

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONDUCCION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN" Y LOS CENTROS ADSCRITOS AL MISMO

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es definir el alcance, metodología, recursos materiales y recursos humanos necesarios para asumir la contratación del servicio de conducción y mantenimiento de los aparatos elevadores del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, y centros adscritos al mismo (Instituto de Rehabilitación, Instituto Oftálmico y Centros de Especialidades de Hermanos Sangro y Moratalaz).

2. FINALIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO.

El Servicio y tareas a ejecutar en las instalaciones indicadas tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de conservación de sus partes y elementos componentes y asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones.

No es finalidad de este contrato la mejora, actualización, ampliación o aumento de prestaciones del equipamiento.

3. INSTALACIONES Y MAQUINARIA.

El conjunto de instalaciones y maquinaria correspondientes a este contrato, son las siguientes:

PABELLON	Nº ASC.	UBICACION	Nº RAE	MARCA	MANIOBRA	OBSERVACIONES
IPMQ CENTRAL	ASC.- 1	COCINA	20680	BOETTICHER	SERIE B	ALTIVAR 71
	ASC.- 2	COCINA	20681	BOETTICHER	SERIE B	VACON
	ASC.- 3	GEMELOS	20683	THYSSEN	TCM	CPI 48C
	ASC.- 4	GEMELOS	20682	THYSSEN	TCM	CPI 48C
	ASC.- 5	PASILLO 100	20684	THYSSEN	THYSOCONTROL	ISOSTOP 16K
	ASC.- 6	PASILLO 400	20685	THYSSEN	THYSOCONTROL	ISOSTOP 16K
	ASC.- 7	PASILLO 200	69187	THYSSEN	THYSOCONTROL	ISOSTOP 16K
	ASC.- 8	PASILLO 300	20686	THYSSEN	CMC- 3	CPI 40
	ASC.- 9	QUIROFANO	20687	THYSSEN	CMC- 3	CPI 40
	ASC.- 10	LIMPIO	77791	BOETTICHER	SERIE B	ALTIVAR 71
	ASC.- 11	SUCIO	77790	BOETTICHER	SERIE B	ALTIVAR 71
	ASC.- 12	QUIROFANO	52526	THYSSEN	CMC- 3	CPI 40
	ASC.- 13	ESTERILIZACION	NO	HIDRAL	RELES	
	ASC.- 14	ESTERILIZACION	NO	HIDRAL	RELES	
	ASC.- 15	ESTERILIZACION	NO	HIDRAL	RELES	
	ASC.- 16	ESTERILIZACION	NO	HIDRAL	RELES	
	ASC.- 17	PUBLICO	52523	THYSSEN	THYSOCONTROL	ISOSTOP 16K
C.EXTERNAS	ASC.- 18	PUBLICO	28944	BOETTICHER	SERIE B	2 V
	ASC.- 19	PUBLICO	28941	BOETTICHER	SERIE B	2 V
	ASC.- 20	PUBLICO	28943	BOETTICHER	SERIE B	2 V
	ASC.- 21	CAMILLAS	28943	BOETTICHER	SERIE B	2 V
	ASC.- 22	PRIVADO	28946	BOETTICHER	SERIE B	2 V
	ASC.- 23	INTERIOR	28942	BOETTICHER	SERIE B	2 V

PSIQUIATRIA	ASC.- 30	PRINCIPALES	17471	THYSSEN	CMC	2 V
	ASC.- 31	PRINCIPALES	17470	THYSSEN	CMC	2 V
	ASC.- 35	ANEXO	57592	THYSSEN	CMC	2 V
FARMACIA	ASC.- 32	MONTACARGAS	57821	THYSSEN	CMC-3	CPI 40
DOCENTES	ASC.- 33	ESTUDIANTES	49406	THYSSEN	CMC-3	VACON
	ASC.- 34	CAFETERIA	57822	THYSSEN	CMC-3	VACON
CLINICA	ASC.- 37	CUSTODIADOS	52527	THYSSEN	CMC-3	2 V
	ASC.- 38	PRINCIPALES	30667	THYSSEN	TCI	ISOSTOP 25K
	ASC.- 39	PRINCIPALES	30666	THYSSEN	TCI	ISOSTOP 25K
GOBIERNO	ASC.- 40	MONTACARGAS	28245	THYSSEN	SERIE B	2 V
	ASC.- 41	PRINCIPAL	23225	THYSSEN	CMC	CPI 26
ONCOLOGIA	ASC.- 43	PRINCIPAL	20390	THYSSEN	THYSOCONTROL	ISOSTOP 16K
	ASC.- 44	PRINCIPAL	20391	THYSSEN	THYSOCONTROL	ISOSTOP 16K
	ASC.- 45	ESCALERA	69039	THYSSEN	SERIE B	2 V
	ASC.- 46	ESCALERA	69040	THYSSEN	SERIE B	2 V
LAVANDERIA	ASC.- 48	PLATAFORMA	NO	THYSSEN	VL - 200	
ADMINISTRATIVO	ASC.- 49	PRINCIPAL	77367	BOETTICHER	SERIE B	2 V
	ASC.- 50	PRINCIPAL	77366	BOETTICHER	SERIE B	2 V
	ASC.- 51	MONTACARGAS	51041	BOETTICHER	SERIE B	2 V
COCINA	ASC.- 52	MONTACARGAS	100096	EXPRES	RECOBA	HIDRAULICO
IPR FCO. SILVELA 40	ASC.- 53	MONTACAMILLAS Nº 1	86558	THYSSEN	JARRECONTROL	
	ASC.- 54	Nº 2	86557	THYSSEN	JARRECONTROL	
	ASC.- 55	Nº 3	86556	THYSSEN		
	ASC.- 56	Nº 4	86559	THYSSEN		
	ASC.- 57	Nº 5	89712	THYSSEN		
OFTALMICO	ASC.- 58	ASC. 6 LIMPIO	62394	THYSSEN		
	ASC.- 59	ASC. 5 SUCIO	62393	THYSSEN		
	ASC.- 60	ASC. 4	62392	THYSSEN		
	ASC.- 61	ASC. 3 COCINA	59531	THYSSEN	SERIE F	
	ASC.- 62	ASC. 2	59532	THYSSEN		
	ASC.- 63	ASC. 1	59533	THYSSEN	CMC-3	
	ASC.- 64	MINICARGAS	NO	HIDRAL	RELES	HIDRAULICO
A.PATOLOGICA	ASC.- 71	PRINCIPAL	89599	KONE	TMS 600	V3F20
	ASC.- 72	PRINCIPAL	89598	KONE	TMS 600	V3F20
	ASC.- 73	MONTAFERETROS	89487	KONE	EPB	HIDRAULICO
PASA	ASC.- 74	PRINCIPAL	106797	THYSSEN	CMC	API
	ASC.- 75	PRINCIPAL	106798	THYSSEN	CMC	API
	ASC.- 76	MONTACAMILLAS	107900	THYSSEN	TCI	ISOSTOP
MATERNIDAD	ASC.- 80	O'DONNELL	110851	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 81	O'DONNELL	110852	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 82	O'DONNELL	110853	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 83	DR. CASTELO	115186	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 84	DR. CASTELO	115187	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 85	DR. CASTELO	115188	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 86	URG. INFANTIL	115185	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 87	URG. INFANTIL	115.184	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 88	URG. INFANTIL	115.183	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 89	URG. MATERNIDAD	115.177	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 90	URG. MATERNIDAD	115.178	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 91	URG. MATERNIDAD	114.329	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 92	MONTACARGAS A-B	115.182	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 93	MONTACARGAS C	115.181	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 94	MONTACARGAS D	115.180	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 95	MONTACARGAS E	115.179	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 96	CAFETERIA	115.189	THYSSEN	SERIE F	HIDRAULICO

FARMACIA		PLATAFORMA	NO	THYSSEN	VLN	
SINDICATOS		PLATAFORMA	NO	THYSSEN		HIDRAULICO
DOCENTES		SALVAESCALERAS	NO	THYSSEN	SILLA	
MORATALAZ	ASC.- 1	PRINCIPAL	31.373	OTIS	MCS220	OVF20
	ASC.- 2	PRINCIPAL	31.374	OTIS	MCS220	OVF20
		MINICARGAS	NO	ALCON	RELES	
HNOS.SANGRO	ASC.- 1	ASC.- IZQ	22.236	SCHINDLER		VF 33 VARYODIN
	ASC.- 2	ASC.- DRCH	22.235	SCHINDLER		VF 33 VARYODIN
		MONTA CAMILLAS	22.237	SCHINDLER		
C.S.M. LOPEZ DE RUEDA	ASC.- A	PRINCIPAL	61.064	FAIN	MEGON	EM2000
	ASC.- B	PRINCIPAL	61.065	FAIN	MEGON	EM2000
		SALVAESCALERAS	NO	TKEC	SILLA	

Las empresas licitadoras deberán adjuntar como requisito obligatorio a su Oferta Técnica, un certificado de visita emitido por la Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Gregorio Marañón. El mismo se entregará a las empresas asistentes al finalizar la visita a las instalaciones. Se publicará lugar de encuentro, fecha y hora para llevar a cabo la visita programada.

Las empresas licitadoras deberán presentar una ficha técnica por instalación que determinará el grado de conocimiento de los equipos.

Las fichas técnicas de cada ascensor se deben entregar en la Oferta Técnica, lo que garantiza un conocimiento básico de las instalaciones para poder afrontar el servicio contratado con las mínimas garantías de fiabilidad.

La no presentación de esta documentación, que contenga errores principales o que no se ajuste a lo exigido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, supondrá la exclusión del licitador, no continuando en el procedimiento.

4. CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.

Será obligación del adjudicatario mantener el estado de todas las instalaciones del Hospital en las condiciones óptimas de trabajo, que permitan obtener los rendimientos establecidos, solucionando cualquier avería que pudiera presentarse en el menor tiempo posible y en las condiciones que en estas bases se establecen.

Para ello, el licitador describirá detalladamente las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal garantizando la adecuada utilización, conservación y durabilidad de los equipos.

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para realizar la vigilancia continuada de todas las instalaciones del Hospital, que le permitan conocer en cada momento la situación de trabajo de todos los elementos que los componen, y el estado de los diferentes equipos. Así mismo, este personal realizará todas las operaciones incluidas en el mantenimiento preventivo y cuantas intervenciones de correctivo fuere necesario realizar para el correcto funcionamiento de las instalaciones. No obstante, el personal asignado al contrato deberá cumplir con los requisitos indicados en el apartado 5 de Medios Personales, del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario estará obligado a realizar las puestas en marcha y parada de las instalaciones en los horarios y plazos que sean determinados por la Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Gregorio Marañón.

Los licitadores presentarán un plan de mantenimiento preventivo para cada una de las instalaciones y maquinarias objeto del contrato, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación. Caso de ser adjudicatario del contrato, este plan preventivo y las modificaciones que se puedan indicar desde la Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento pasarán a formar parte de las condiciones técnicas de cumplimiento de este contrato.

El adjudicatario presentará, con la periodicidad que le indique la Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento informe de los diferentes trabajos realizados sobre las instalaciones, tanto en reparación de averías como del cumplimiento del plan preventivo. Todos los trabajos serán supervisados por el técnico o técnicos de la empresa adjudicataria, responsables del mantenimiento objeto del contrato, que a su vez firmará el informe periódico. Estos informes, de periodicidad mensual, deberán ser entregados a la Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento antes del cumplimiento de los 10 primeros días del mes siguiente. Con carácter diario, se presentará un resumen del estado de funcionamiento de cada uno de los equipos.

Para el seguimiento y control del mantenimiento se deberá utilizar un programa informático para la gestión del mantenimiento (GMAO). Para ello, los licitadores deberán acreditar que disponen de una herramienta de gestión propia on-line, capaz de emitir los reportes de mantenimiento tanto preventivo como correctivo de las instalaciones de elevación y que será puesto a disposición del Hospital.

El adjudicatario presentará informe técnico-económico de cualquier defecto detectado en las instalaciones y no resoluble mediante el mantenimiento habitual que pueda disminuir su rendimiento o que pueda ser causa de averías futuras, para la valoración por parte de la Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento.

Será por cuenta del adjudicatario los repuestos contemplados en los mantenimientos preventivos, así como el pequeño material y material general para las reparaciones correctivas. El plazo máximo de disponibilidad de repuestos será de 24 horas.

Correrá a cargo del Hospital los materiales y repuestos de gran entidad cuando su aplicación constituyan un cambio en las funcionalidades originales del equipamiento o dimanen de disposiciones normativas posteriores al proyecto original. También quedan excluidos los materiales y repuestos producidos por el deterioro que dimanen de la negligencia, actos vandálicos y catástrofes naturales.

En función del grado de criticidad de las instalaciones, el licitador deberá presentar en su oferta el listado de repuestos originales del que poseen, desglosados por tipo de tecnología instalada en el centro.

Se definen 2 grados de criticidad:

Grado 1: Instalaciones con nivel requerido de disponibilidad crítica (Listado 1).

PABELLON	Nº ASC.	UBICACION	Nº RAE	MARCA	MANIOBRA	OBSERVACIONES
IPMQ CENTRAL	ASC.- 1	COCINA	20680	BOETTICHER	SERIE B	ALTIVAR 71
	ASC.- 2	COCINA	20681	BOETTICHER	SERIE B	VACON

	ASC.- 3	GEMELOS	20683	THYSSEN	TCM	CPI 48C
	ASC.- 4	GEMELOS	20682	THYSSEN	TCM	CPI 48C
	ASC.- 7	PASILLO 200	69187	THYSSEN	THYSOCONTROL	ISOSTOP 16K
	ASC.- 8	PASILLO 300	20686	THYSSEN	CMC- 3	CPI 40
	ASC.- 9	QUIROFANO	20687	THYSSEN	CMC- 3	CPI 40
	ASC.- 12	QUIROFANO	52526	THYSSEN	CMC- 3	CPI 40
C.EXTERNAS	ASC.- 21	CAMILLAS	28943	BOETTICHER	SERIE B	2 V
FARMACIA	ASC.- 32	MONTACARGAS	57821	THYSSEN	CMC-3	CPI 40
DOCENTES	ASC.- 33	ESTUDIANTES	49406	THYSSEN	CMC-3	VACON
CLINICA	ASC.- 38	PRINCIPALES	30667	THYSSEN	TCI	ISOSTOP 25K
	ASC.- 39	PRINCIPALES	30666	THYSSEN	TCI	ISOSTOP 25K
ONCOLOGIA	ASC.- 43	PRINCIPAL	20390	THYSSEN	THYSOCONTROL	ISOSTOP 16K
	ASC.- 44	PRINCIPAL	20391	THYSSEN	THYSOCONTROL	ISOSTOP 16K
COCINA	ASC.- 52	MONTACARGAS	100096	EXPRES	RECOBA	HIDRAULICO

Grado 2: Instalaciones con nivel requerido de disponibilidad alto (Listado 2). El compromiso de reposición de materiales será en un plazo inferior a 24 horas.

PABELLON	Nº ASC.	UBICACION	Nº RAE	MARCA	MANIOBRA	OBSERVACIONES
IPMQ CENTRAL	ASC.- 5	PASILLO 100	20684	THYSSEN	THYSOCONTROL L	ISOSTOP 16K
	ASC.- 6	PASILLO 400	20685	THYSSEN	THYSOCONTROL L	ISOSTOP 16K
	ASC.- 10	LIMPIO	77791	BOETTICHER	SERIE B	ALTIVAR 71
	ASC.- 11	SUCIO	77790	BOETTICHER	SERIE B	ALTIVAR 71
	ASC.- 13	ESTERILIZACION	NO	HIDRAL	RELES	
	ASC.- 14	ESTERILIZACION	NO	HIDRAL	RELES	
	ASC.- 15	ESTERILIZACION	NO	HIDRAL	RELES	
	ASC.- 16	ESTERILIZACION	NO	HIDRAL	RELES	
	ASC.- 17	PUBLICO	52523	THYSSEN	THYSOCONTROL L	ISOSTOP 16K
C.EXTERNAS	ASC.- 18	PUBLICO	28944	BOETTICHER	SERIE B	2 V
	ASC.- 19	PUBLICO	28941	BOETTICHER	SERIE B	2 V
	ASC.- 20	PUBLICO	28943	BOETTICHER	SERIE B	2 V
	ASC.- 22	PRIVADO	28946	BOETTICHER	SERIE B	2 V
	ASC.- 23	INTERIOR	28942	BOETTICHER	SERIE B	2 V
PSIQUIATRIA	ASC.- 30	PRINCIPALES	17471	THYSSEN	CMC	2 V
	ASC.- 31	PRINCIPALES	17470	THYSSEN	CMC	2 V
	ASC.- 35	ANEXO	57592	THYSSEN	CMC	2 V
DOCENTES	ASC.- 34	CAFETERIA	57822	THYSSEN	CMC-3	VACON

CLINICA	ASC.- 37	CUSTODIADOS	52527	THYSSEN	CMC-3	2 V
DOCENTES	ASC.- 40	MONTACARGAS	28245	THYSSEN	SERIE B	2 V
	ASC.- 41	PRINCIPAL	23225	THYSSEN	CMC	CPI 26
ONCOLOGIA	ASC.- 45	ESCALERA	69039	THYSSEN	SERIE B	2 V
	ASC.- 46	ESCALERA	69040	THYSSEN	SERIE B	2 V
LAVANDERIA	ASC.- 48	PLATAFORMA	NO	THYSSEN	VL - 200	
ADMINISTRATIVO	ASC.- 49	PRINCIPAL	77367	BOETTICHER	SERIE B	2 V
	ASC.- 50	PRINCIPAL	77366	BOETTICHER	SERIE B	2 V
	ASC.- 51	MONTACARGAS	51041	BOETTICHER	SERIE B	2 V
IPR FCO. SILVELA 40	ASC.- 53	MONTACAMILLAS Nº 1	86558	THYSSEN	JARRECONTROL	
	ASC.- 54	Nº 2	86557	THYSSEN	JARRECONTROL	
	ASC.- 55	Nº 3	86556	THYSSEN		
	ASC.- 56	Nº 4	86559	THYSSEN		
	ASC.- 57	Nº 5	89712	THYSSEN		
OFTALMICO	ASC.- 58	ASC. 6 LIMPIO	62394	THYSSEN		
	ASC.- 59	ASC. 5 SUCIO	62393	THYSSEN		
	ASC.- 60	ASC. 4	62392	THYSSEN		
	ASC.- 61	ASC. 3 COCINA	59531	THYSSEN	SERIE F	
	ASC.- 62	ASC. 2	59532	THYSSEN		
	ASC.- 63	ASC. 1	59533	THYSSEN	CMC-3	
	ASC.- 64	MINICARGAS	NO	HIDRAL	RELES	HIDRAULICO
A.PATOLOGICA	ASC.- 71	PRINCIPAL	89599	KONE	TMS 600	V3F20
	ASC.- 72	PRINCIPAL	89598	KONE	TMS 600	V3F20
	ASC.- 73	MONTAFERETROS	89487	KONE	EPB	HIDRAULICO
PASA	ASC.- 74	PRINCIPAL	106797	THYSSEN	CMC	API
	ASC.- 75	PRINCIPAL	106798	THYSSEN	CMC	API
	ASC.- 76	MONTACAMILLAS	107900	THYSSEN	TCI	ISOSTOP
MATERNIDAD	ASC.- 80	O'DONNEL	110851	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 81	O'DONNEL	110852	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 82	O'DONNEL	110853	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 83	DR. CASTELO	115186	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 84	DR. CASTELO	115187	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 85	DR. CASTELO	115188	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 86	URG. INFANTIL	115185	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 87	URG. INFANTIL	115.184	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 88	URG. INFANTIL	115.183	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 89	URG. MATERNIDAD	115.177	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 90	URG. MATERNIDAD	115.178	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 91	URG. MATERNIDAD	114.329	THYSSEN	CMC	CPI 40
ASC.- 92	MONTACARGAS A-B	115.182	THYSSEN	CMC	CPI 40	

	ASC.- 93	MONTACARGAS C	115.181	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 94	MONTACARGAS D	115.180	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 95	MONTACARGAS E	115.179	THYSSEN	CMC	CPI 40
	ASC.- 96	CAFETERIA	115.189	THYSSEN	SERIE F	HIDRAULICO
FARMACIA		PLATAFORMA	NO	THYSSEN	VLN	
SINDICATOS		PLATAFORMA	NO	THYSSEN		HIDRAULICO
DOCENTES		SALVAESCALERAS	NO	THYSSEN	SILLA	
MORATALAZ	ASC.- 1	PRINCIPAL	31.373	OTIS	MCS220	OVF20
	ASC.- 2	PRINCIPAL	31.374	OTIS	MCS220	OVF20
		MINICARGAS	NO	ALCON	RELES	
HNOS.SANGRO	ASC.- 1	ASC.- IZQ	22.236	SCHINDLER		VF 33 VARYODIN
	ASC.- 2	ASC.- DRCH	22.235	SCHINDLER		VF 33 VARYODIN
		MONTA CAMILLAS	22.237	SCHINDLER		
C.S.M. LOPEZ DE RUEDA	ASC.- A	PRINCIPAL	61.064	FAIN	MEGON	EM2000
	ASC.- B	PRINCIPAL	61.065	FAIN	MEGON	EM2000
		SALVAESCALERAS	NO	TKEC	SILLA	

Dada su criticidad, el licitador deberá de presentar en su oferta un certificado notarial de poseer el 100% de la lista de materiales de repuesto originales indicado en el Anexo I correspondientes a los equipos del Listado 1. La no presentación de dicho certificado será objeto de exclusión del licitador en el procedimiento.

Del Listado 2, el licitador deberá de aportar la lista de repuestos de materiales que poseen indicando descripción del componente, número de referencia del fabricante y equipo elevador al que resultaría de aplicación.

Las reparaciones que fuera necesario realizar, se harán en el horario que marque la Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Gregorio Marañón, en función de las necesidades inherentes al funcionamiento del centro sanitario y los horarios establecidos en este contrato.

El adjudicatario se responsabilizará de la limpieza de los cuartos de maquinaria de todos los elementos que forman la instalación.

El adjudicatario cumplirá con toda la normativa vigente en relación con las instalaciones objeto de este contrato. Así pues, el contratista realizará y legalizará ante las autoridades competentes todas las intervenciones de mantenimiento y reparaciones realizadas, así como las revisiones anuales previstas en los Reglamentos competentes (RAE) y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias. A su vez mantendrá y custodiará los Libros de Registro de las Instalaciones que los requieran.

Para lo anterior, la empresa deberá acreditar en su oferta que se encuentra en posesión de los certificados de registro como empresa mantenedora y/o en su caso instaladora de acuerdo con los

diversos Reglamentos que se refieran a las instalaciones objeto del contrato. La no presentación de esta documentación supone la exclusión del licitador en el procedimiento.

El Hospital Gregorio Marañón podrá tomar en cualquier momento las medidas de control que estime convenientes para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria, como consecuencia del presente pliego y las que se contemplen en el contrato que de él se deriven.

El adjudicatario deberá actualizar el software (update) de los equipos objeto del presente contrato cuando sea obligatorio, mejore la funcionalidad del equipo, suponga una mejora en la seguridad del usuario o aumente la fiabilidad de los equipos, y al menos una vez al año de acuerdo con los protocolos del fabricante. Para ello deberá aportar certificado de dicho compromiso. La no presentación de dicho certificado supone la exclusión del licitador en el procedimiento.

4.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

En las ofertas técnicas el licitador incluirá un Programa de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo que el adjudicatario piensa llevar a cabo sobre los equipos e instalaciones incluidos en este contrato y sus componentes, y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento, de consumo energético e incluso de protección del medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones las expresamente recomendadas por el fabricante.

El adjudicatario se compromete a la elaboración, en un plazo máximo de dos semanas desde la adjudicación, el "Manual de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento Electromecánico", que definirá el sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas, de calendario y de documentación necesaria para llevarlo a cabo. Este manual será aprobado por la dirección del Hospital.

El programa de Mantenimiento Preventivo de las instalaciones se realizará con la frecuencia necesaria para garantizar que los equipos cumplen los estándares a los que debe ajustarse un equipo elevador, que son:

- Seguridad
- Fiabilidad
- Funcionamiento correcto
- Limpieza
- Adecuadamente engrasado

Se desarrollarán programas especiales de mantenimiento que mejoren la seguridad y fiabilidad de las instalaciones.

Las operaciones de Mantenimiento Preventivo de los ascensores del Hospital, serán efectuadas en la franja horaria de 8:00 a 20:00 h. Se realizarán al menos una visita mensual por instalación de ascensores (dependiendo del equipo).

4.2. MANTENIMIENTO TECNICO-LEGAL.

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos que de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos, directrices, normas o recomendaciones industriales o sanitarias, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, lo requieran.

A estos efectos, el adjudicatario elaborará, en un plazo máximo de dos semanas desde la adjudicación, un *Manual de Mantenimiento Técnico Legal de Equipos* que recoja todos los equipos afectados y el sistema operativo a desarrollar desde el punto de vista de tareas y de documentación para llevarlas a cabo. Propondrá en su oferta el programa de actuación que considere adecuado que será objeto de valoración.

Se incluyen en el mantenimiento técnico-legal, las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la Administración competente, en orden al cumplimiento a la normativa vigente, deberá contar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para el Hospital.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Centro de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de los equipos o las instalaciones. Si no realizase esa notificación y el Centro fuera como consecuencia objeto de sanción administrativa, el importe de la misma será satisfecho por el adjudicatario.

Los calendarios y horarios para la realización del mantenimiento técnico-legal se registrarán por las mismas condiciones dadas en el apartado anterior.

4.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de los equipos incluidos en el contrato, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más breves posibles.

Con objeto de recepcionar los avisos de avería surgidos en el complejo hospitalario y sus centros adscritos la empresa adjudicataria dispondrá de un Centro de Servicios propio de atención permanente 24 horas y 7 días de la semana con personal propio para la recepción de avisos de avería y comunicación de las mismas a los técnicos del adjudicatario. Existirá y mantendrá un sistema de intercomunicación de cabina.

El responsable técnico del hospital deberá recibir la respuesta de la incidencia por parte del personal técnico del adjudicatario en un plazo no superior a lo estipulado en la tabla de tiempos de respuesta que se adjunta mas adelante en el presente pliego. Una vez resuelta la avería el responsable técnico del hospital deberá recibir la notificación de la misma.

Con objeto de la resolución de las averías durante las 24 horas del día y 7 días de la semana, la empresa adjudicataria atenderá los avisos de avería de la siguiente forma:

- De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas mediante:
 - Dos técnicos simultáneamente en presencia física en turno de mañana (8:00 a 14:00 horas) en el centro hospitalario objeto del contrato.

- Dos técnicos simultáneamente en presencia física en turno de tarde (14:00 a 20:00 horas) en el centro objeto del contrato.
 - El resto de jornada con el servicio especial 24 horas y 7 días de la semana para avisos y emergencias.
 - El responsable técnico definido por el hospital deberá recibir la respuesta de la incidencia por parte del personal técnico del adjudicatario en un plazo no superior a lo estipulado en la tabla de tiempos de respuesta que se adjunta mas adelante en el presente pliego.
 - La resolución de la incidencia por parte del adjudicatario y por tanto, el correcto funcionamiento de la máquina y el restablecimiento del servicio, no podrá exceder en un plazo superior a lo estipulado en la tabla de tiempos de resolución que se adjunta mas adelante en el presente pliego.
 - La resolución de la incidencia se notificará al responsable técnico del hospital una vez finalizada la misma.
- Sábados de 8:00 a 15:00 horas mediante:
 - Dos técnicos simultáneamente en presencia física en el centro hospitalario objeto.
 - El resto de jornada con el servicio especial 24 horas para avisos y emergencias.
 - El responsable técnico definido por el hospital deberá recibir la respuesta de la incidencia por parte del personal técnico del adjudicatario en un plazo no superior a lo estipulado en la tabla de tiempos de respuesta que se adjunta mas adelante en el presente pliego.
 - La resolución de la incidencia por parte del adjudicatario y por tanto, el correcto funcionamiento de la máquina y el restablecimiento del servicio, no podrá exceder en un plazo superior a lo estipulado en la tabla de tiempos de resolución que se adjunta mas adelante en el presente pliego.
 - La resolución de la incidencia se notificará al responsable técnico del hospital una vez finalizada la misma.
- En domingos y festivos:
 - Con el servicio especial 24 horas para avisos y emergencias.
 - El responsable técnico definido por el hospital deberá recibir la respuesta de la incidencia por parte del personal técnico del adjudicatario en un plazo no superior a lo estipulado en la tabla de tiempos de respuesta que se adjunta mas adelante en el presente pliego.
 - La resolución de la incidencia por parte del adjudicatario y por tanto, el correcto funcionamiento de la máquina y el restablecimiento del servicio, no podrá exceder en un plazo superior a lo estipulado en la tabla de tiempos de resolución que se adjunta mas adelante en el presente pliego.
 - La resolución de la incidencia se notificará al responsable técnico del hospital una vez finalizada la misma.

El licitador deberá presentar en su oferta el protocolo detallado de la operatividad en caso de producirse una avería, desde el momento de la comunicación por parte del cliente, con el fin de restablecer el servicio en el menor tiempo posible y cumpliendo los requisitos detallados a continuación, en cuanto al tiempo de respuesta.

El adjudicatario facilitará a los responsables técnicos del hospital los teléfonos de contacto de 24 horas y los teléfonos y correos electrónicos de los responsables técnicos del adjudicatario.

En caso avería o parada, la resolución se la misma y por tanto, el correcto funcionamiento de la máquina y el restablecimiento del servicio, no podrá exceder en el plazo marcado en la tabla de tiempos de resolución que se adjunta mas adelante en el presente pliego.

Las anomalías de funcionamiento que generen una intervención de mantenimiento correctivo podrán ser también comunicadas al adjudicatario por las siguientes vías:

- Mediante solicitud de intervención generada desde los Servicios Asistenciales en la persona del responsable consignado a tal efecto.
- Mediante la solicitud de intervención generada de forma directa por la Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital.
- Como resultado de las inspecciones de mantenimiento preventivo realizadas por el adjudicatario.

Aquellas intervenciones que supongan parada de equipos o riesgo de parada sobre otros componentes subsidiarios en marcha, serán previamente autorizadas por la Subdirección de Ingeniería del Hospital o en quién ésta delegue, y realizadas en las fechas y horarios que se establezcan en orden a minimizar la repercusión asistencial.

El adjudicatario deberá confeccionar un registro de mantenimiento correctivo una vez acabadas las intervenciones, que será almacenado en la ficha histórica de cada equipo, estando a disposición de la Subdirección de Ingeniería del Hospital, e indicándose en los mismos datos relacionados con las descripción de los trabajos realizados, repuestos, tiempos, unidades funcionales, etc.

Las reparaciones se realizarán según una gradación que clasifica los avisos como normales y urgentes dependiendo de la ubicación y uso de los aparatos elevadores.

Los tiempos de respuesta y de resolución mínimos de las averías urgentes y normales serán los siguientes:

Tipo de avería	TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA		TIEMPO MAXIMO DE RESOLUCIÓN	
	En horario presencial	En horario no presencial	En horario presencial	En horario no presencial
Normal	0,5 horas	1,5 horas	2 horas	4 horas
Urgente	Inferior a 0.5 horas	0,5 horas	1 horas	2 horas

Se consideran averías urgentes aquellas que afecten a:

La seguridad de las personas

La seguridad de la instalación

Los ascensores incluidos en la tabla de disponibilidad crítica.

Las que dejen una zona fuera de servicio

Se definen tiempo máximo de respuesta y tiempo máximo de resolución del siguiente modo:

Tiempo máximo de respuesta: tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y la revisión del equipo para valorar su situación.

Tiempo máximo de resolución: tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y la reparación total de la avería.

En caso de no disponer la Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento de informe justificativo por el no cumplimiento del tiempo máximo de respuesta y/o tiempo máximo de resolución se procederá a la aplicación de las correspondientes penalizaciones de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

Con el fin de garantizar el nivel de calidad del servicio, principalmente en las instalaciones más urgentes, en las averías en las que no se cumplan los tiempos de resolución fijados en el presente pliego de prescripciones técnicas y no se hayan justificado suficientemente, la Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento podrá encargar a los fabricantes o empresas especializadas la resolución de las citadas averías. El coste de este procedimiento correrá a cargo del adjudicatario.

Los concursantes definirán en su oferta el contenido y mecánica de actuaciones en el campo del mantenimiento correctivo, así como el sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas como de documentación necesaria para llevarlo a cabo.

Después de la realización de las operaciones de asistencia técnica se deberán verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales mediante la realización de las correspondientes pruebas funcionales, en orden a garantizar la seguridad y fiabilidad del mismo tras la intervención.

Para asegurar la máxima disponibilidad de los equipos y una respuesta eficaz ante una avería, el licitador presentará en su Oferta Técnica un Acta notarial de constancia creditativa de la posesión de un listado de herramientas de diagnóstico que pone a disposición del centro y acordes a todas y cada una de las tecnologías existentes en el Hospital Gregorio Marañón. La no presentación de este certificado notarial que contemple la totalidad de las tecnologías instaladas en el centro, será objeto de exclusión del licitador, no continuando en el procedimiento.

5. MEDIOS PERSONALES

Se establecen aquí los requerimientos referidos a los recursos humanos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones objeto de este contrato.

Los licitadores indicarán el personal técnico que dispondrán como responsables del contrato, indicando su cualificación técnica y experiencia. Se establece como condición mínima en este aspecto la formación de un Ingeniero Industrial con un mínimo de cinco años de experiencia en los campos relacionados con el objeto de este contrato.

Los técnicos responsables del mantenimiento, así como el Director Técnico de la empresa contratada, podrán ser requeridos en cualquier momento para cuantas consultas surjan desde la Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Gregorio Marañón. Para este fin deberán facilitar teléfono fijo y móvil de contacto y localización.

Los licitadores indicarán el personal técnico disponible para la ejecución de este contrato con consignación de categoría y especialidad, aportando para ello Curriculum Vitae personalizado. Se establece una permanencia en el Hospital Gregorio Marañón mediante los Oficiales de 1ª en el horario descrito anteriormente.

No obstante, en la Oferta Técnica los licitadores aportarán todos los datos requeridos de personal, como mínimo de 4 técnicos propuestos para el desempeño del servicio de mantenimiento en el complejo hospitalario, con el fin de cubrir el total del tiempo de la permanencia, incluyendo fines de semana, vacaciones, etc.

Dado que en el Hospital Gregorio Marañón existen instalaciones que presentan un grado de criticidad muy elevado (tecnología THYSOCONTROL, tecnología SERIE B, tecnología CMC y TCM) y la disponibilidad de estos equipos resulta totalmente necesaria para el normal funcionamiento del complejo hospitalario, los licitadores indicarán en su Oferta Técnica la acreditación del personal asignado a este contrato, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de formación de los técnicos propuestos para el presente contrato, expedido por la empresa licitadora, donde conste la formación en tecnología THYSOCONTROL, tecnología SERIE B, tecnología CMC y TCM.
- Certificado de buena ejecución expedido a nombre de la empresa licitadora (1 certificado mínimo) de clientes del sector hospitalario que dispongan de las tecnologías THYSOCONTROL, tecnología SERIE B, tecnología CMC y TCM.
- Certificado de acreditación de experiencia mínima de 5 años en mantenimiento de aparatos elevadores en edificios de uso público y con dichas tecnologías.
- Certificado de acreditación de experiencia mínima de 5 años de los operarios técnicos propuestos para el presente contrato en mantenimiento de aparatos elevadores con tecnología (THYSOCONTROL, SERIE B, CMC y TCM) en edificios de uso hospitalario (de más de 1000 camas y con 70 ascensores como mínimo).

Para el resto de tecnologías implantadas en el complejo Hospitalario los licitadores indicarán en su Oferta Técnica la acreditación del personal asignado a este contrato, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de formación de los técnicos propuestos, expedido por la empresa licitadora, donde conste la formación en dichas tecnologías.
- Certificado de acreditación de experiencia mínima de 5 años en mantenimiento de aparatos elevadores en edificios de uso público y con dichas tecnologías.

Los certificados de formación aportados por el licitador deberán contener el nombre del curso, fecha de impartición y duración del mismo.

La no presentación de la acreditación en formación de las tecnologías implantadas en el centro o que no se ajusten a los requisitos exigidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, supondrá la exclusión del licitador en el procedimiento.

Todo el personal deberá poseer los conocimientos y formación necesarios acorde a la legislación vigente y al tipo de instalaciones a mantener.

En el caso de averías o emergencias ante una parada de cualquiera de las instalaciones objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá proveer del personal de apoyo necesario, si esta acción contribuye a disminuir el tiempo de parada.

Para casos de averías complejas, de manera que se garantice la más inmediata resolución de las mismas, los ofertantes pondrán a disposición del contrato de un ingeniero de campo (con formación mínima de Grado Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico), con disponibilidad en la misma plaza, con experiencia mínima acreditada de cinco años y los más amplios conocimientos en toda y cada una de las tecnologías de los aparatos objeto del contrato. Para ello, el licitador en su Oferta Técnica, deberá aportar documentación acreditativa de su formación y experiencia en las mismas, incluyendo la diagnosis de averías y uso de las herramientas correspondientes, incluido el equipo destinado a la actualización del software de las maniobras de control. La falta de acreditación de este Ingeniero de Campo o que no reúna los requisitos exigidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, supondrá la exclusión del licitador en el procedimiento.

La empresa dotará a todo su personal de máquinas, herramientas y equipos de medida necesarios para la realización de trabajos en óptimas condiciones. Se deberá indicar la maquinaria singular puesta a disposición del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la realización de los distintos trabajos, estando el personal adecuadamente identificado.

La empresa dotará a todo su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la normativa relativa a la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales. En este sentido el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del adjudicatario deberá establecer con el mismo servicio del Hospital, los cauces de colaboración y coordinación de actividades empresariales en materia de seguridad, a tal efecto se seguirá el protocolo de coordinación de Actividades Empresariales del Hospital Gregorio Marañón.

Los licitadores deberán estar en posesión del certificado OHSAS 18001 en el lugar de trabajo al que pertenezcan los técnicos asignados a la prestación del Servicio implantado en el Hospital Gregorio Marañón. Se deberá aportar certificado vigente a la fecha de presentación de este concurso, siendo obligatoria su presentación para continuar en el procedimiento.

La empresa aportará su propio plan de Prevención de Riesgos Laborales así como su Servicio de Prevención.

En caso de que el personal de la empresa contratada no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su actividad, el Hospital Gregorio Marañón se reserva el derecho de instar a la empresa adjudicataria el cambio del trabajador conflictivo.

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión en el centro sanitario.

La empresa adjudicataria mantendrá una política activa de formación de sus trabajadores plasmada en un plan de formación que deberá ser aportado como parte de la documentación de la oferta. Se valorará la posibilidad de que miembros del Hospital participen de este plan de formación. En este sentido, la empresa adjudicataria se compromete a realizar cursos de formación en materia de seguridad y rescate a todos los integrantes del Servicio de mantenimiento general del Hospital y a realizar un curso de refuerzo cada año. Si el Hospital cambiara el servicio de mantenimiento general, la empresa adjudicataria se compromete a realizar de nuevo los cursos sin coste adicional. Estos cursos habrá de ser impartidos por un formador interno de la adjudicataria con acreditada experiencia en las tecnologías de las maniobras de los ascensores objeto de este expediente.

El licitador deberá acreditar la disponibilidad de un centro de formación propio, en territorio español, de las tecnologías propias y de terceros, especialmente de las vinculadas a este expediente, con una experiencia mínima acreditada de cinco años, así como un centro de I+D+I con experiencia en el desarrollo de soluciones tecnológicas para las instalaciones objeto del expediente.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario, no podrá tener vinculación alguna con el Sistema Nacional de Salud, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto al centro sanitario, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

En caso de huelga del personal que preste servicio de mantenimiento, el adjudicatario vendrá obligado a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento del centro sanitario. Todo ello estará regulado de acuerdo a la normativa vigente de la Administración Pública competente en estos asuntos.

6. SUBCONTRATACION

Para la ejecución de este contrato no se permite ningún nivel de subcontratación.

7. CONTROL DE CALIDAD E INSPECCION

Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato que se establezca, el centro sanitario cuenta con la Subdirección de Ingeniería y con todos los medios personales y materiales que el Centro ponga a su disposición.

La Subdirección de Ingeniería será el encargado de dar visto bueno a las revisiones y/o reparaciones efectuadas por el adjudicatario.

No obstante, el centro sanitario podrá adoptar además en cualquier momento las medidas de control que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como consecuencia del presente pliego y de las que se contemplen en el contrato que de él se derive.

Anualmente, el adjudicatario presentará un informe de actividad con el fin de integrarlo en la memoria anual del Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

Como criterio general de calidad, además del cumplimiento de los tiempos de respuesta, se establece un tiempo de disponibilidad (uptime) de los equipos cubiertos por este contrato del 90% (24x7) y del 98% (24x7) los ascensores catalogados como críticos. Se medirá el tiempo de disponibilidad por equipo teniendo en cuenta la jornada diaria de 24 horas.

Cualquier información o incumplimiento del contrato, será comunicado a la adjudicataria a través de su representante técnico en el centro mediante la correspondiente acta de incidencias que será en cualquier caso recibida y firmada por el mismo.

Se establece un sistema de faltas y penalizaciones sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

En este sentido, las faltas se calificarán en leves, graves y muy graves.

- Se considera falta leve el incumplimiento ocasional de algunas de las obligaciones expuestas en este pliego y en particular:

- No realizar informe detallado, con plan de acción, en caso de averías que se prolonguen por encima del tiempo máximo de reparación sin causa justificada.
- Abandono injustificado del puesto de trabajo de alguno de los operarios que se encuentren en turno de trabajo dentro de la cobertura que establece el pliego, sin que esto suponga discontinuidad o daño para la instalación.

- Se consideran faltas graves:

- Comisión de tres faltas leves en menos de un mes.
- Acumulación de seis faltas leves en la duración del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones del presente pliego, después de haber sido advertido el adjudicatario y mantener dicho incumplimiento en un plazo de una semana.
- Si el retraso injustificado en los tiempos de respuesta, fijados en el pliego de prescripciones técnicas para la resolución de una avería urgente, se incrementa en media hora.
- Si el retraso injustificado en los tiempos de resolución, fijados en el pliego de prescripciones técnicas para la resolución de una avería urgente, se incrementa una hora.
- Quejas por escrito del Hospital referentes a comportamientos inapropiados o falta de consideración respecto al personal del hospital, pacientes, familiares o usuarios del hospital.

- Se consideran faltas muy graves:

- Comisión de dos faltas graves en menos de un mes .
- Acumulación de cuatro faltas graves en la duración del contrato.
- Si el retraso injustificado en los tiempos de respuesta, fijados en el pliego de prescripciones técnicas para la resolución de una avería urgente, se incrementa en una hora.
- Si el retraso injustificado en los tiempos de resolución, fijados en el pliego de prescripciones técnicas para la resolución de una avería urgente, se incrementa dos horas.
- Sanciones impuestas por los Organismos Competentes causadas por el incumplimiento de la normativa vigente en lo relativo a mantenimientos preventivos legales y otros mantenimientos preventivos que supongan una merma en el valor de los bienes objeto de este concurso.

La acumulación de estas faltas pueden ser motivo de rescisión del contrato o de penalización económica (dependiendo de la gravedad), según los criterios que establezca la Dirección del Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

Se establecen en función del grado, las siguientes penalidades económicas:

- Por cada falta leve: 0,2% del importe anual de adjudicación .
- Por cada falta grave: 1% del importe anual de adjudicación .
- Por cada falta muy grave: 5% del importe anual de adjudicación .

Podrán ser motivos de rescisión del contrato, los siguientes factores:

- La realización de una falta muy grave.
- Falseamiento comprobado de informes o datos.
- Acumulación de quejas por escrito del Hospital hasta un máximo de tres en un plazo de un año, justificadas e imputables al adjudicatario.
- Deterioro grave de las instalaciones y/o equipos ocasionado por negligencia grave o abandono del mantenedor.
- Reiteración por el adjudicatario en el incumplimiento de las condiciones del presente pliego: será suficiente motivo de rescisión del contrato, el levantamiento de dos actas documentadas y probadas de incumplimiento.
- Evidencia probada de la existencia de fraude por parte del adjudicatario en la ejecución de alguno de los servicios contratados.

Además de todo lo indicado anteriormente, el licitador deberá estar en posesión del Certificado de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 y Certificado de Sistema de Gestión Medioambiental ISO 14001. En dichos certificados, se deberá acreditar que ambos sistemas están implantados en el centro de trabajo al que pertenezcan los técnicos asignados a la prestación del servicio objeto de este expediente.

8. DOCUMENTACION Y REQUISITOS LEGALES EXIGIBLES

Las empresas licitadoras deberán aportar, junto con la memoria técnica a presentar como parte de la oferta y en la cual este pliego será base de obligado cumplimiento, cuantos datos, información y

documentación se estimen oportunos a efectos aclaratorios de su capacidad técnica, y de forma expresa lo siguiente:

- Plan de Mantenimiento que contendrá inexcusablemente el siguiente desglose:
 - ✓ Listado completo de las instalaciones objeto del presente expediente
 - ✓ Fichas técnicas por instalación
 - ✓ Programa de trabajo: protocolos y cronogramas de actuación.
 - ✓ Programa de mantenimiento preventivo.
 - ✓ Programa de mantenimiento correctivo.
 - ✓ Programa de mantenimiento técnico-legal
 - ✓ Gestión de avisos.
 - ✓ Gestión de información al Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Gregorio Marañón
 - ✓ Organización, capacidad, rescate.
 - ✓ Medios personales a disposición del contrato.
 - ✓ Descripción de los medios técnicos ofertados, herramientas, maquinaria y medios auxiliares, así como disponibilidad de repuestos adjuntando los listados según requisitos del apartado 4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas
 - ✓ Disposición y organización del Servicio 24 h y 7 días a la semana.
 - ✓ Plan de formación.
- Certificado de compromiso de actualización del software de las tecnologías instaladas en el complejo hospitalario, conforme a lo establecido en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Certificado de formación de los técnicos propuestos en el presente contrato, expedido por la empresa licitadora, donde conste la formación en tecnología THYSOCONTROL, tecnología SERIE B, tecnología CMC y TCM.
- Certificado de buena ejecución expedido a nombre de la empresa licitadora (1 certificado mínimo) de clientes del sector hospitalario que dispongan de las tecnología THYSOCONTROL, tecnología SERIE B, tecnología CMC y TCM.
- Certificado de acreditación de experiencia mínima de 5 años de los operarios técnicos propuestos para el presente contrato en mantenimiento de aparatos elevadores con tecnología (THYSOCONTROL, SERIE B, CMC y TCM) en edificios de uso hospitalario (de más de 1000 camas y con 70 ascensores como mínimo).
- Para el resto de tecnologías implantadas en el complejo Hospitalario los licitadores indicarán en su Oferta Técnica la acreditación del personal asignado a este contrato, mediante la presentación de la siguiente documentación:
- Certificado de formación de los técnicos propuestos, expedido por la empresa licitadora, donde conste la formación en dichas tecnologías.
- Certificado de acreditación de experiencia mínima de 5 años en mantenimiento en mantenimiento de aparatos elevadores en edificios de uso público y con dichas tecnologías.

- Certificado notarial de (posesión) disponer de al menos un 100% de materiales contenidos en la lista de materiales de repuesto originales (Anexo) del Listado 1 que define las instalaciones críticas.
- Certificado notarial de la posesión (disponer) de un listado de herramientas de diagnosis de todas y cada una de las tecnologías existentes en las instalaciones objeto del contrato en el Hospital Gregorio Marañón y que pone a disposición del centro.
- Certificado de visita a las instalaciones del Hospital Gregorio Marañón
- Certificación de estar inscrita como empresa mantenedora de aparatos elevadores en el registro del órgano competente.
- Certificado de la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo OHSAS 18001 en el centro al que pertenezcan los técnicos asignados a la prestación del Servicio objeto de este expediente.
- Certificado ISO 9001 de Sistema de Gestión de la Calidad en el centro al que pertenezcan los técnicos asignados a la prestación del Servicio objeto de este expediente.
- Certificado ISO 14001 en el centro al que pertenezcan los técnicos asignados a la prestación del Servicio objeto de este expediente.
- Como complemento al Sistema de Gestión de Calidad, el licitador deberá acreditar estar en posesión del Certificado "Madrid Excelente" o similar
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 5.000.000 de euros.
- Certificado de compromiso emitido por el fabricante de los equipos para garantizar la disponibilidad de suministro de repuestos originales.

La no presentación de todos y cada uno de los certificados o que no se ajusten a los requisitos exigidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, supondrá la exclusión del licitador en el procedimiento.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria tendrá a todos sus empleados, autónomos o subcontratas al corriente en todo lo referente a prevención de riesgos laborales según la normativa vigente. También estará en contacto con el Servicio de Salud Laboral del HGUGM.

10. COORDINACIÓN EMPRESARIAL

La empresa adjudicataria tendrá a todos sus empleados, autónomos o subcontratas al corriente en todo lo referente a coordinación según la normativa vigente.

11. VISITA A LAS INSTALACIONES EXISTENTES

El hospital planificará una visita guiada a las instalaciones existentes mencionadas en el objeto del contrato a las empresas licitadoras con el fin que se resuelvan las dudas necesarias, llamando al teléfono de la Subdirección de Ingeniería. El teléfono de contacto de la Subdirección de Ingeniería del hospital General Universitario Gregorio Marañón es el 91 586 85 86.

En Madrid, 5 de marzo de 2018



La Subdirectora de Ingeniería
Ana Cabrero López

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	Cantidad
MANIOBRA THYSSOCONTROL	
REGISTRO CAMINO WS	1
CONTROL DECELERACIÓN VÜ2	1
CONTROL DECELERACIÓN VÜ	1
PLACA SOBRECARGA ÜB	1
MANIOBRA PUERTAS SELECTIVA ST	1
DECODIFICADOR-CONTADOR SD	1
FUENTE ALIMENTACIÓN	1
CORRIENTE EMERGENCIA N	1
PLACA GONG	1
CONEXIÓN BOMBEROS FW	1
CODIFICADOR C2	1
PLACA DESCONEXIÓN AL	1
PLACA RELÉS R1	1
PLACA MARCHA DE AJUSTE JU	1
VIGILANCIA INSTALACIÓN ÜA	1
PLACA PISOS S1	1
PLACA CENTRAL Z4	1
PLACA CENTRAL Z1	1
CONTROL PUERTAS T	1
CONTADOR PISOS SZ	1
ELECCIÓN ZONA ZA	1
DECODIFICADOR DC	1
CODIFICADOR C1/2	1
CODIFICADOR C1/1	1
PLACA FRENO BSV1	1
PLACA ALIMENTACIÓN FRENO BS HASTA 3.5A	1
PLACA ALIMENTACIÓN FRENO BS HASTA 1.5A	1
PLACA TENDENCIA TE	1
PLACA TC RELÉS 10	1
PLACA RELÉS	1
PLACA GRUPO Y REENVIO G	1

PLACA GRUPO G2	1
PLACA AMPLIFICADOR RELÉS RV	1
PLACA RELÉS R7	1
PLACA COMPARADOR GX	1
PLACA CODIFICACIÓN GD	1
PLACA CODIFICACIÓN GC	1
PLACA REGISTRO GAF	1
PLACA CALCULADOR GR	1
PLACA SEPARACIÓN POTENCIAL GI	1
PLACA DECODIFICACIÓN DC2	1
CONTADOR CO	1
LÓGICA L	1
PLACA SALIDAS OP	1
ENTRADA IP	1
ORDENACIÓN ZONAS ZO	1
PLACA CENTRAL GZ	1
PLACA VIGILANCIA GÜ	1
PLACA RELÉ R-4	1
ELECCIÓN CAMINO LW	1
PLACA CORRIENTE AUXILIAR	1
PLACA TELÉFONO TF	1

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	Cantidad
MANIOBRA SERIE B	
TRANSFORMADOR SERIE B	1
PLACA RELÉS	1
PLACA REGISTRO MI SERIE B	1
PLACA REGISTRO MD SERIE B	1
PLACA MANIOBRA SERIE B	1
PLACA LINTERNA PASILLO	1
PLACA FUENTE ALIMENTACIÓN	1
PLACA DETECCIÓN AVERÍAS SERIE B	1
PLACA CONTROL TERMISTOR VTH-2	1
PLACA CONEXIÓN AUXILIAR	1
PLACA COMBINADORA DÚPLEX	1

PLACA CABINA SERIE B	1
PLACA CABINA >16 PARADAS SERIE B	1
PLACA BORNAS SERIE B	1
PLACA BORNAS COMBINADOR	1
PLACA AUXILIAR CEE	1
PARLANTE AUTÓNOMO SPL 12	1
MEMORIA EPROM 2732A SIN GRABAR	1
CAJA ELECTRÓNICA N°9-01	1
CAJA ELECTRÓNICA N°3	1
CAJA ELECTRÓNICA N°1 (RC).	1

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	Cantidad
MANIOBRA TCM	
VENTILADOR DP200A 2123XST	1
SOPORTE MÓDULO DE PISO MS	1
SENSOR INDUCTIVO CONTROL MOVI LIMITADOR	1
SECCIONADOR DE FUSIBLES	1
RELÉ PHOENIX CONTACT PLC-RSC-12DC/21	1
PULSADORES RECUPERACIÓN SUBIR/BAJAR	1
PLACA VALOR TEÓRICO DIGITAL MD1	1
PLACA TESTEO MQ1	1
PLACA TESTEO MQ	1
PLACA TELÉFONO TF1	1
PLACA SYNERGY MPP BUS HUECO	1
PLACA RELÉS MR	1
PLACA PUERTOS MP	1
PLACA PUERTAS MT	1
PLACA PISO PARCIAL MS2/P	1
PLACA PISO COMPLETA MS2/C	1
PLACA PARLANTE MSM2 KD171	1
PLACA MONITORING/CORRIENTE EMERGENCIA MM	1
PLACA MH4-STUW MÓDULO VIGILANCIA	1
PLACA MH4-SI MÓDULO TESTEO	1
PLACA MH4-GT MÓDULO BÁSICO	1
PLACA MH4-DZS1 MÓDULO MANIOBRA	1

PLACA MH4-DZS MÓDULO MANIOBRA	1
PLACA LMS-1 CON CAJA	1
PLACA INTERFACE ESA	1
PLACA GRUPO MG3	1
PLACA FRENO BSV1	1
PLACA ESTACIÓN DE MANTENIMIENTO EVOLUTION CLASSIC	1
PLACA DECODIFICADOR MDC	1
PLACA CPU MC3	1
PLACA CPU MC2 COMPLETA NUEVA	1
PLACA CPU MC1	1
PLACA CPU E60/2	1
PLACA CORRIENTE DE EMERGENCIA ME	1
PLACA CORRIENTE AUXILIAR	1
PLACA CENTRAL MZ1	1
PLACA CENTRAL MH3	1
PLACA CALCULADOR DE CURVAS MW1	1
PLACA CABINA MF4 STEP MODUL	1
PLACA CABINA MF4 NORMAL	1
PLACA CABINA MF3	1
PLACA BASIC COMMUNICATION CENTER BCC	1
PLACA BASE MVH	1
PLACA BASE MV6	1
PLACA BASE I60MA	1
PLACA ALIMENTACIÓN MNH	1
PLACA ALIMENTACIÓN MN7	1
PLACA ALIMENTACIÓN MN3	1
PLACA ALIMENTACIÓN MH2	1
PLACA ALIMENTACIÓN MH1	1
MONITOR DE VELOCIDAD	1
MÓDULO PISO PARCIAL	1
MÓDULO PISO COMPLETO	1
MÓDULO MP1 TK-UCM-A3	1
MÓDULO DE PISO MS4	1
MICRO CONTROL FRENO	1
MEMORIA UV EPROM M27C1001-10F1	1

MEMORIA FEPROM 27C256B	1
MECANISMO INTERRUPTOR	1
MAZO CUATRO POLOS STEP MODUL L=2600MM	1
MAZO CONEXION MULTIMEDIA TCM 7801.64	1
KIT TK-UCM-SC A3 AUTÓNOMO	1
INTERRUPTORES FINALES DE INSPECCIÓN	1
INTERRUPTOR RECUPERACIÓN EVOLUTION	1
INTERRUPTOR RECUPERACIÓN	1
INTERRUPTOR MAGNÉTICO ZONA SPIRIT	1
INTERRUPTOR INSPECCIÓN TCM MC1	1
INTERRUPTOR BOTONERA REVISIÓN	1
INTERRUPTOR	1
GATEWAY TCM CON SOFTWARE SCHACHTBUS	1
FUSIBLE CUCHILLAS NH-000 35A (gL/gG)	1
FUSIBLE CUCHILLAS NH-000 25A (gL/gG)	1
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	1
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	1
ELECTROIMAN D40	1
COPIADO CABINA	1
CONVERTIDOR ONDULADOR 12V DC / 230V AC (INVERTER)	1
CONJUNTO INTERRUPTOR DE ZONA ZSE	1
CONECTOR PHOENIX CONTACT 13 POLOS PASO 5.08 HEMBRA	1
CONECTOR PHOENIX CONTACT 6 POLOS PASO 3.81 HEMBRA	1
CONECTOR PHOENIX CONTACT 4 POLOS PASO 3.81 HEMBRA	1
CONECTOR HEMBRA MINICOM RM3,81	1
CONECTOR 48 POLOS	1
CERRADURA ARMARIO TCM CCM	1
CENTINELA BOTÓN CT-10	1
CARRIL GUÍA PARA PLACAS	1
CARRIL GUÍA PARA PLACAS	1
BOTONERA PULSADOR EMERGENCIA TCM	1
BOTONERA INSPECCIÓN DE PUERTAS TCI/TCM	1
BOTONERA DE REVISIÓN TCI/TCM	1
BORNA DIODO WAGO 279-673/281-411	1
BOLSA ACCESORIOS UNIÓN CANALETAS TCI/TCM	1

BOLSA ACCESORIOS INSTALACIÓN ELÉCTRICA TCM	1
BATERÍA 12V 7AH	1
BASE ENCHUFE MULTIMEDIA 7801.65	1
ALTAVOZ PARLANTE	1

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	Cantidad
MANIOBRA CMC3	
MAZO CONJUNTO VARIADOR VACON-MANIOBRA	1
MAZO CAN BUS MULTIPLEX CMC4+	1
MAZO 6 PINES 10CM	1
MAZO 14 PINES 10CM	1
DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	Cantidad
VARIADORES CPI	
PLACA DE POTENCIA	1
PLACA INTERFACE TIC	1
PLACA HSD1 HV02.01 6620 000 9288	1
PLACA DE SNUBBER	1
PLACA DE CIRCUITO INTERMEDIO	1
PLACA CONTROL HDI3 CPI40/60/50R	1
PLACA CALCULADOR TMI2	1

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	Cantidad
MANIOBRA TCI	
VENTILADOR DP200A 2123XST	1
VALOR TEÓRICO DIGITAL MD 1M/S	1
VALOR TEÓRICO DIGITAL MD 1,6M/S	1
SOPORTE MÓDULO DE PISO MS	1
SECCIONADOR DE FUSIBLES	1
PULSADORES RECUPERACIÓN SUBIR/BAJAR	1
PLACA TESTEO MQ	1
PLACA TELÉFONO TF	1
PLACA SALIDAS MO	1
PLACA RELÉS MR	1
PLACA PUERTAS MT	1
PLACA PISO STEP-MODUL MS1	1

PLACA PISO NORMAL MS	1
PLACA MONITORING/CORRIENTE EMERGENCIA MM	1
PLACA GRUPO MG	1
PLACA FRENO MB2.2	1
PLACA FRENO MB2.1	1
PLACA FRENO MB1	1
PLACA FRENO MB	1
PLACA FRENO BSV1	1
PLACA ENTRADAS	1
PLACA DECODIFICADOR MDC	1
PLACA CPU E60/2	1
PLACA CORRIENTE DE EMERGENCIA ME	1
PLACA CORRIENTE AUXILIAR	1
PLACA CONVERTORA INDICADOR DE SEGMENTOS A STEP-MODUL	1
PLACA CENTRAL MZ	1
PLACA CALCULADOR DE CURVAS MW1	1
PLACA CABINA STEP-MODUL MF2	1
PLACA CABINA STEP-MODUL MF1	1
PLACA CABINA NORMAL MF2	1
PLACA BASE MVH	1
PLACA BASE MV	1
PLACA ALIMENTACIÓN MNH	1
PLACA ALIMENTACIÓN MN3	1
PLACA ALIMENTACIÓN MN2	1
PLACA ALIMENTACIÓN MN1	1
PLACA ALIMENTACIÓN MN	1
PLACA ALIMENTACIÓN MFK1	1
PARLANTE AUTÓNOMO SPL 12	1
MONITOR DE VELOCIDAD	1
MEMORIA EPROM 27C512	1
MEMORIA EPROM 2732A SIN GRABAR	1
MECANISMO INTERRUPTOR	1
INTERRUPTOR RECUPERACIÓN	1
INTERRUPTOR INSPECCIÓN TCM MC1	1
INTERRUPTOR BOTONERA REVISIÓN	1

INTERRUPTOR	1
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	1
COPIADO CABINA	1
CONECTOR 48 POLOS	1
CARRIL GUÍA PARA PLACAS	1
BOTONERA INSPECCIÓN DE PUERTAS TCI/TCM	1
BOLSA ACCESORIOS UNIÓN CANALETAS TCI/TCM	1
TRANSFORMADOR SERIE B	1
PLACA RELÉS	1
PLACA REGISTRO MI SERIE B	1
PLACA REGISTRO MD SERIE B	1
PLACA MANIOBRA SERIE B	1
PLACA LINTERNA PASILLO	1
PLACA FUENTE ALIMENTACIÓN	1
PLACA DETECCIÓN AVERÍAS SERIE B	1
PLACA CONTROL TERMISTOR VTH-2	1
PLACA CONEXIÓN AUXILIAR	1
PLACA COMBINADORA DÚPLEX	1
PLACA CABINA SERIE B	1
PLACA CABINA >16 PARADAS SERIE B	1
PLACA BORNAS SERIE B	1
PLACA BORNAS COMBINADOR	1
PLACA AUXILIAR CEE	1
PARLANTE AUTÓNOMO SPL 12	1
MEMORIA EPROM 2732A SIN GRABAR	1
CAJA ELECTRÓNICA N°9-01	1
CAJA ELECTRÓNICA N°3	1
CAJA ELECTRÓNICA N°1 (RC).	1
VENTILADOR DP200A 2123XST	1
SOPORTE MÓDULO DE PISO MS	1
SENSOR INDUCTIVO CONTROL MOVI LIMITADOR	1
SECCIONADOR DE FUSIBLES	1
RELÉ PHOENIX CONTACT PLC-RSC-12DC/21	1
PULSADORES RECUPERACIÓN SUBIR/BAJAR	1
PLACA VALOR TEÓRICO DIGITAL MD1	1

PLACA TESTEO MQ1	1
PLACA TESTEO MQ	1
PLACA TELÉFONO TF1	1
PLACA SYNERGY MPP BUS HUECO	1
PLACA RELÉS MR	1
PLACA PUERTOS MP	1
PLACA PUERTAS MT	1
PLACA PISO PARCIAL MS2/P	1
PLACA PISO COMPLETA MS2/C	1
PLACA PARLANTE MSM2 KD171	1
PLACA MONITORING/CORRIENTE EMERGENCIA MM	1
PLACA MH4-STUW MÓDULO VIGILANCIA	1
PLACA MH4-SI MÓDULO TESTEO	1
PLACA MH4-GT MÓDULO BÁSICO	1
PLACA MH4-DZS1 MÓDULO MANIOBRA	1
PLACA MH4-DZS MÓDULO MANIOBRA	1
PLACA LMS-1 CON CAJA	1
PLACA INTERFACE ESA	1
PLACA GRUPO MG3	1
PLACA FRENO BSV1	1
PLACA ESTACIÓN DE MANTENIMIENTO EVOLUTION CLASSIC	1
PLACA DECODIFICADOR MDC	1
PLACA CPU MC3	1
PLACA CPU MC2 COMPLETA NUEVA	1
PLACA CPU MC1	1
PLACA CPU E60/2	1
PLACA CORRIENTE DE EMERGENCIA ME	1
PLACA CORRIENTE AUXILIAR	1
PLACA CENTRAL MZ1	1
PLACA CENTRAL MH3	1
PLACA CALCULADOR DE CURVAS MW1	1
PLACA CABINA MF4 STEP MODUL	1
PLACA CABINA MF4 NORMAL	1
PLACA CABINA MF3	1
PLACA BASIC COMMUNICATION CENTER BCC	1

PLACA BASE MVH	1
PLACA BASE MV6	1
PLACA BASE I60MA	1
PLACA ALIMENTACIÓN MNH	1
PLACA ALIMENTACIÓN MN7	1
PLACA ALIMENTACIÓN MN3	1
PLACA ALIMENTACIÓN MH2	1
PLACA ALIMENTACIÓN MH1	1
MONITOR DE VELOCIDAD	1
MÓDULO PISO PARCIAL	1
MÓDULO PISO COMPLETO	1
MÓDULO MP1 TK-UCM-A3	1
MÓDULO DE PISO MS4	1
MICRO CONTROL FRENO	1
MEMORIA UV EPROM M27C1001-10F1	1
MEMORIA EPROM 27C256B	1
MECANISMO INTERRUPTOR	1
MAZO CUATRO POLOS STEP MODUL L=2600MM	1
MAZO CONEXION MULTIMEDIA TCM 7801.64	1
KIT TK-UCM-SC A3 AUTÓNOMO	1
INTERRUPTORES FINALES DE INSPECCIÓN	1
INTERRUPTOR RECUPERACIÓN EVOLUTION	1
INTERRUPTOR RECUPERACIÓN	1
INTERRUPTOR MAGNÉTICO ZONA SPIRIT	1
INTERRUPTOR INSPECCIÓN TCM MC1	1
INTERRUPTOR BOTONERA REVISIÓN	1
INTERRUPTOR	1
GATEWAY TCM CON SOFTWARE SCHACHTBUS	1
FUSIBLE CUCHILLAS NH-000 35A (gL/gG)	1
FUSIBLE CUCHILLAS NH-000 25A (gL/gG)	1
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	1
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	1
ELECTROIMAN D40	1
COPIADO CABINA	1
CONVERTIDOR ONDULADOR 12V DC / 230V AC (INVERTER)	1

CONJUNTO INTERRUPTOR DE ZONA ZSE	1
CONECTOR PHOENIX CONTACT 13 POLOS PASO 5.08 HEMBRA	1
CONECTOR PHOENIX CONTACT 6 POLOS PASO 3.81 HEMBRA	1
CONECTOR PHOENIX CONTACT 4 POLOS PASO 3.81 HEMBRA	1
CONECTOR HEMBRA MINICOM RM3,81	1
CONECTOR 48 POLOS	1
CERRADURA ARMARIO TCM CCM	1
CENTINELA BOTÓN CT-10	1
CARRIL GUÍA PARA PLACAS	1
CARRIL GUÍA PARA PLACAS	1
BOTONERA PULSADOR EMERGENCIA TCM	1
BOTONERA INSPECCIÓN DE PUERTAS TCI/TCM	1
BOTONERA DE REVISIÓN TCI/TCM	1
BORNA DIODO WAGO 279-673/281-411	1
BOLSA ACCESORIOS UNIÓN CANALETAS TCI/TCM	1
BOLSA ACCESORIOS INSTALACIÓN ELÉCTRICA TCM	1
BATERÍA 12V 7AH	1
BASE ENCHUFE MULTIMEDIA 7801.65	1
ALTAVOZ PARLANTE	1
REGISTRO CAMINO WS	1
CONTROL DECELERACIÓN VÜ2	1
CONTROL DECELERACIÓN VÜ	1
PLACA SOBRECARGA ÜB	1
MANIOBRA PUERTAS SELECTIVA ST	1
DECODIFICADOR-CONTADOR SD	1
FUENTE ALIMENTACIÓN	1
CORRIENTE EMERGENCIA N	1
PLACA GONG	1
CONEXIÓN BOMBEROS FW	1
CODIFICADOR C2	1
PLACA DESCONEXIÓN AL	1
PLACA RELÉS R1	1
PLACA MARCHA DE AJUSTE JU	1
VIGILANCIA INSTALACIÓN ÜA	1
PLACA PISOS S1	1

PLACA CENTRAL Z4	1
PLACA CENTRAL Z1	1
CONTROL PUERTAS T	1
CONTADOR PISOS SZ	1
ELECCIÓN ZONA ZA	1
DECODIFICADOR DC	1
CODIFICADOR C1/2	1
CODIFICADOR C1/1	1
PLACA FRENO BSV1	1
PLACA ALIMENTACIÓN FRENO BS HASTA 3.5A	1
PLACA ALIMENTACIÓN FRENO BS HASTA 1.5A	1
PLACA TENDENCIA TE	1
PLACA TC RELÉS 10	1
PLACA RELÉS	1
PLACA GRUPO Y REENVIO G	1
PLACA GRUPO G2	1
PLACA AMPLIFICADOR RELÉS RV	1
PLACA RELÉS R7	1
PLACA COMPARADOR GX	1
PLACA CODIFICACIÓN GD	1
PLACA CODIFICACIÓN GC	1
PLACA REGISTRO GAF	1
PLACA CALCULADOR GR	1
PLACA SEPARACIÓN POTENCIAL GI	1
PLACA DECODIFICACIÓN DC2	1
CONTADOR CO	1
LÓGICA L	1
PLACA SALIDAS OP	1
ENTRADA IP	1
ORDENACIÓN ZONAS ZO	1
PLACA CENTRAL GZ	1
PLACA VIGILANCIA GÜ	1
PLACA RELÉ R-4	1
ELECCIÓN CAMINO LW	1
PLACA CORRIENTE AUXILIAR	1

PLACA TELÉFONO TF	1
MAZO CONJUNTO VARIADOR VACON-MANIOBRA	1
MAZO CAN BUS MULTIPLEX CMC4+	1
MAZO 6 PINES 10CM	1
MAZO 14 PINES 10CM	1
PLACA DE POTENCIA	1
PLACA INTERFACE TIC	1
PLACA HSD1 HV02.01 6620 000 9288	1
PLACA DE SNUBBER	1
PLACA DE CIRCUITO INTERMEDIO	1
PLACA CONTROL HDI3 CPI40/60/50R	1
PLACA CALCULADOR TMI2	1